

Informe Técnico

Modificación de límites municipales entre Villa de Zaachila, San Bartolo Coyotepec, San Catarina Quiane y San Martín Tilcajete

Decreto No. 1658 BIS, publicado el 10 de noviembre de 2018.
Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, corte diciembre de 2023

Agosto de 2024

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| I. Antecedentes..... | 3 |
| II. Tipo de propuesta..... | 4 |
| III. Documentación Oficial..... | 4 |
| IV. Ubicación general de la zona que cambia de referencia geoelectoral..... | 4 |
| V. Ciudadanos con cambio de referencia electoral..... | 5 |
| VI. Propuesta de actualización..... | 6 |
| VII. Conclusiones | 9 |

I. Antecedentes

El 10 de noviembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Decreto número 1658 Bis, mediante el cual se aprueba la división territorial de Oaxaca, en el cual se describen las agencias de policía que integran cada uno de los municipios de territorio oaxaqueño.

Al realizar el análisis del documento en cuestión, no describe el total de localidades que integran los 570 municipios que conforman la entidad, asimismo, no cuenta con cuadro de construcción, ni descriptivo o relación de coordenadas geográficas que permitan definir con precisión los polígonos de los municipios, por lo que se propone utilizar como fuente de información el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con corte de Diciembre de 2023, en términos de lo establecido en el Numeral 8, 14, 36 y 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral (LAMGE).

Derivado de los recorridos de actualización cartográfica en campo en la sección 2428 del municipio de Villa de Zaachila (566) se observó que en la zonas norte y sur, al levantar el ameznamiento con equipo de GeoPosicionamiento Global PDA-GPS de las localidades: Vicente Guerrero (0004) Colonia el Tunillo (0023) Colonia Cosijopii (0032), Colonia Lomas del Pedregal (0030), Colonia La Lomita (0024), Colonia 28 de Octubre (0027), Colonia Vista Hermosa (0032), Colonia Zaachila II (9001), Colonia Alarii (0019), Colonia Impulsso (0016), Colonia Juquila (0014), algunas manzanas de dichas localidades quedan ubicadas en el territorio del municipio de San Bartolo Coyotepec (112).

Ante esta situación y en virtud de la problemática de límites municipales que actualmente existe entre Villa de Zaachila (566) y San Bartolo Coyotepec (112), la Vocalía del Registro Federal de Electores en el estado de Oaxaca, a través de los oficios con número INE/OAX/JL/VR/2407/2021, INE/OAX/JL/VR/0511/2022, INE/OAX/JL/VR/2383/2022, INE/OAX/JL/VR/3635/2023, INE/OAX/JL/VR/3636/2023 y INE/OAX/JL/VR/3974/2023 de fechas 10 de diciembre de 2021, 22 de febrero de 2022, 18 de julio de 2022, 21 de noviembre de 2023, 21 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023 respectivamente, informó al Congreso del Estado la problemática presentada y solicitó información oficial que permita representar con precisión en la cartografía electoral los límites entre los municipios antes señalados.

El Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado dio respuesta a los oficios INE/OAX/JL/VR/3635/2023, INE/OAX/JL/VR/3636/2023 mediante el oficio LXV/SSP/1439/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 indicando los siguiente:

...”y después de solicitarle la información a la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, me permito informarle que no se encontró documentación alguna al respecto.”

Asimismo, el Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado dio respuesta al oficio INE/OAX/JL/VR/3974/2023 mediante el oficio LXV/035/2024 de fecha 11 de enero de 2024 indicando los siguiente

...”me permito informarle que el Decreto 1658 BIS de fecha 10 de noviembre de 2018 aún se encuentra vigente ya que no se cuenta con actualizaciones posteriores de la División Territorial del Estado de Oaxaca.”

II. Tipo de propuesta

Modificación de límites municipales.

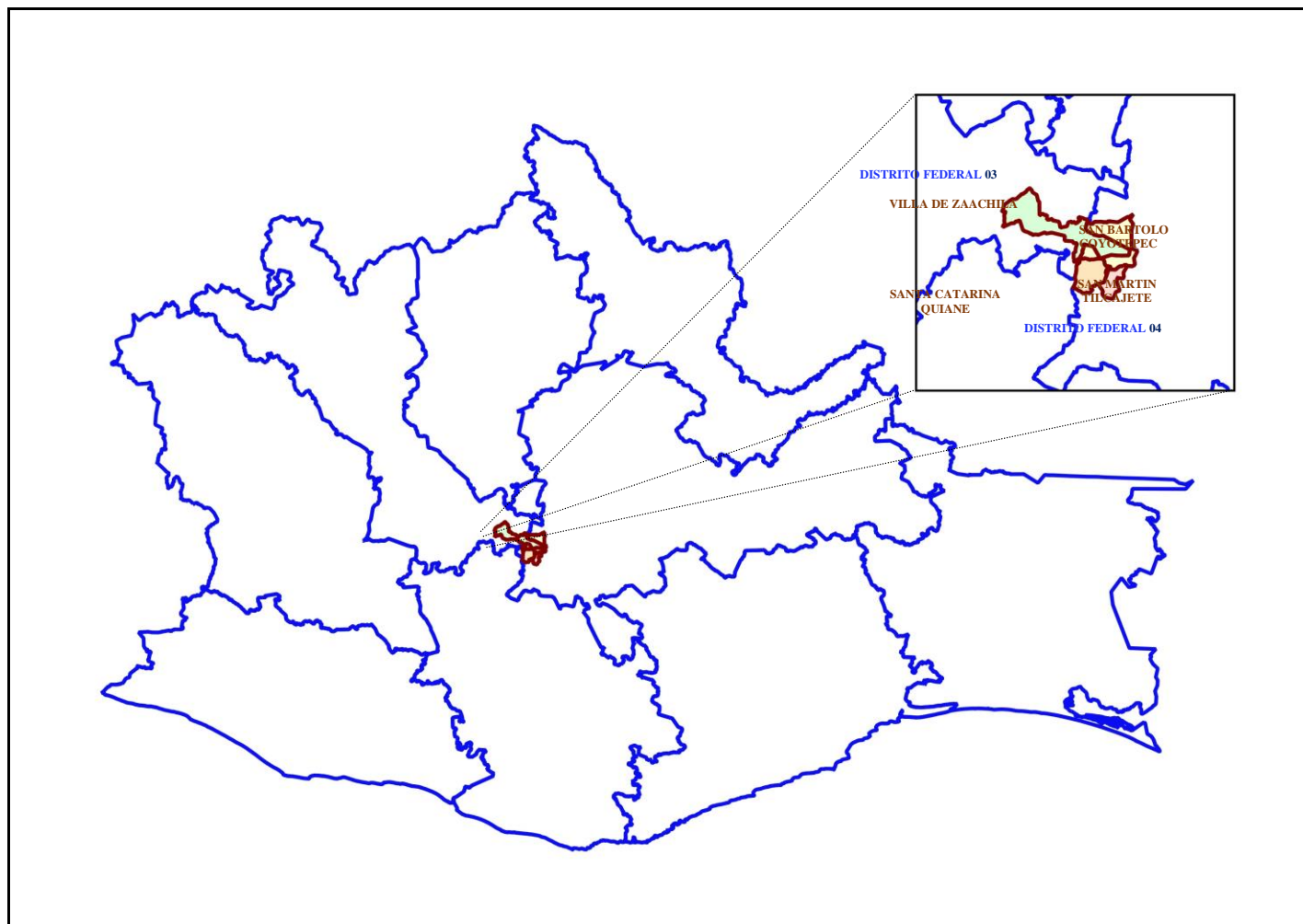
III. Documentación Oficial

Decreto No. 1658 BIS publicado el 10 de noviembre de 2018.

Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, corte diciembre de 2023.

IV. Ubicación general de la zona que cambia de referencia geoelectoral

En la zona involucrada se encuentran inmersos los municipios de Villa de Zaachila (566), San Bartolo Coyotepec (112), San Catarina Quiane (369) y San Martín Tilcajete (243), distritos electorales federales 03 y 04, así como los distritos electorales locales 15, 16 y 21, como se aprecia en el gráfico siguiente.



V. Ciudadanos con cambio de referencia electoral

La propuesta de actualización de límites entre los municipios de Villa de Zaachila (566), San Bartolo Coyotepec (112), San Catarina Quiane (369) y San Martin Tilcajete (243), no afecta a los ciudadanos involucrados, ya que las localidades: Vicente Guerrero (0004), Colonia la Lomita (0024), Colonia el Tunillo (0023), Colonia Cosijopii (0032), Colonia 28 de octubre (0027), Colonia Vista Hermosa (0032), Colonia Zaachila II (9001), Colonia Impulsso (0016), Colonia Juquila (0014), están referenciadas en la sección 2428 del municipio de Villa de Zaachila (566), a las cuales se les realiza la correcta representación gráfica de manzanas conforme la propuesta de adecuación de los límites municipales involucrados.

VI. Propuesta de actualización

La actualización de la delimitación municipal entre Villa de Zaachila (566) y San Bartolo Coyotepec (112), y derivado que el Decreto no cuenta con una poligonal con coordenadas geográficas que defina los límites de los municipios involucrados, se considera el uso de un segmento del Marco Geoestadístico Municipal (MGM) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con corte de Diciembre de 2023, como punto de inicio en las coordenadas geográficas: -96°42'9.67788"; 16°56'19.5946" y punto final las coordenadas: -96°43'27.56815"; 16°55'28.18256".

Con la propuesta de actualización se ven involucrados los límites territoriales de los municipios de Santa Catarina Quiane (369) y San Martín Tilcajete (243), con lo cual las secciones 0799, 0800, 1675, 1291 y 2428 modifican su configuración.

Sección 2428

Esta sección pertenece al municipio de Villa de Zaachila (566), distrito electoral federal 03, distrito electoral local 15, cuenta con 18,519 ciudadanos en Padrón Electoral y 18,318 en Lista Nominal (corte 31 de julio de 2024). Resultado de los trabajos de actualización en campo con equipo de precisión Tableta-GPS, se obtuvo la ubicación y configuración correcta de las manzanas que integran las siguientes localidades: Vicente Guerrero (0004), Colonia Cosijopii (0032), Colonia 28 de octubre (0027), Colonia Vista Hermosa (0032), Colonia Zaachila II (9001), Colonia Impulsso (0016), Colonia Juquila (0014), Colonia Lomita (0024), Colonia Cosijoeza (9011), colonia Alarii (0019) y Paraje Los Sabinos (9018), la actualización de las manzanas se realiza considerando el territorio donde los puntos del segmento del Marco Geoestadístico Municipal del INEGI hacen intersección con los límites municipales actuales en la cartografía electoral entre Villa de Zaachila (566) y San Bartolo Coyotepec (112). Asimismo, con esta propuesta se actualiza el límite municipal de Villa de Zaachila (566), San Catarina Quiane (369) y San Martín Tilcajete (243).

En el recorrido en campo se detectaron nuevas manzanas como se indica en la tabla siguiente.

| Clave de Localidad | Nombre de la Localidad | Manzanas Nuevas |
|--------------------|------------------------|---|
| 9018 | Paraje Los Sabinos | 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28 |
| 0032 | Colonia Cosijopii | 17 a la 24 |
| 0027 | Colonia 28 de Octubre | 1 a la 13 |
| 0031 | Colonia Vista Hermosa | 1 a la 72 |
| 0016 | Colonia Impulsso | 1 a la 87 |
| 0019 | Colonia Alarii | 40 |
| 9001 | Colonia Zaachila II | 9900 a la 9963 |
| 9011 | Colonia Cosijoeza | 9900 a la 9924 |
| 0024 | Colonia la Lomita | 1 a la 5 |

Asimismo, las manzanas de nueva creación de la 4 a la 11 y 19 a la 24 y 29 de la localidad Paraje Los Sabinos (9018) y las manzanas 73 a la 78 de la localidad Colonia Vista Hermosa (0031) quedan referidas en las secciones 0799 y 0800 del municipio San Bartolo Coyotepec (112), como se muestra en la siguiente tabla.

| Sección | Clave de Localidad | Nombre de la Localidad | Manzanas Nuevas |
|---------|--------------------|------------------------|--|
| 0799 | 9018 | Paraje Los Sabinos | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29 |
| 0800 | 0031 | Colonia Vista Hermosa | 73 a la 78 |

*Las claves de manzana correspondientes se asignarán una vez realizada la actualización de la Base Geográfica Electoral Digital.

La Base Geográfica Electoral Digital que se utilizó para la elaboración de la propuesta de actualización de los límites municipales involucrados corresponde con la remesa extraordinaria 202433 con fecha de corte de julio de 2024.

Sección 0799

Esta sección pertenece al municipio de San Bartolo Coyotepec (112) distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 21. Se realiza un ajuste seccional y municipal, reasignándole territorio al municipio de Villa de Zaachila (566).

En esta área de actualización son coincidentes los límites municipales con los límites distritales electorales locales 15 y 21, en donde no existen manzanas y localidades, se realiza el ajuste gráfico distrital conforme el numeral 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

Sección 0800

Esta sección pertenece al municipio de San Bartolo Coyotepec (112) distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 21. Se realiza un ajuste seccional y municipal, reasignándole territorio al municipio de Villa de Zaachila (566).

En esta área de actualización son coincidentes los límites municipales con los límites distritales electorales locales 15 y 21, en donde no existen manzanas y localidades, se realiza el ajuste gráfico distrital conforme el numeral 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

Es importante mencionar que, con esta propuesta de actualización el municipio de San Bartolo Coyotepec (112) queda integrado con 3 polígonos, dos polígonos corresponden a la sección 0800.

Sección 1291

Esta sección pertenece al municipio de San Martín Tilcajete (243) distrito electoral federal 04 y distrito electoral local 21. Se realiza un ajuste seccional y municipal, reasignándole territorio al municipio de Villa de Zaachila (566).

En esta área de actualización son coincidentes los límites municipales con los límites distritales electorales federales 03 y 04, en donde no existen manzanas y localidades, se realiza el ajuste gráfico distrital conforme el numeral 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

Sección 1675

Esta sección pertenece al municipio de Santa Catarina Qiane (369) distrito electoral federal 03 y distrito electoral local 16. Se realiza un ajuste seccional y municipal, reasignándole territorio al municipio de Villa de Zaachila (566).

En esta área de actualización son coincidentes los límites municipales con los límites distritales electorales locales 16 y 21, en donde no existen manzanas y localidades, se realiza el ajuste gráfico distrital conforme el numeral 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

En las zonas de actualización son coincidentes los límites municipales actuales con los distritos electorales federales 03 y 04 y los distritos electorales locales 15, 16 y 21, y no hay ciudadanos involucrados por lo que se realiza el ajuste gráfico distrital conforme el numeral 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, en donde se establece lo siguiente:

“Cuando los límites que se pretendan modificar sean coincidentes con la delimitación distrital federal y/o local, se deberá llevar a cabo el ajuste gráfico distrital que corresponda, siempre y cuando en cada tramo a modificar no se afecten electores”.

VII. Conclusiones

Dictamen Técnico

Como resultado del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, se considera **técnicamente procedente** la modificación de los límites entre los municipios de Villa de Zaachila (566), San Bartolo Coyotepec (112) San Catarina Quiane (369) y San Martín Tilcajete (243) en el Estado de Oaxaca, tomando como fuente de información el Decreto No. 1658 BIS publicado en el periódico oficial del Estado de Oaxaca el 10 de noviembre de 2018 y el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con corte de Diciembre de 2023.

Dictamen Jurídico

La Secretaría Técnica Normativa a través de su oficio No. INE/DERFE/STN/28785/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 concluyó que:

*El Decreto 1658-BIS, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 10 de noviembre de 2018, constituye un instrumento **jurídicamente válido** para que, con base en éste, así como en el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se proceda a actualizar la Cartografía Electoral de este Instituto, respecto a los límites municipales entre Villa de Zaachila, San Bartolo Coyotepec, San Catarina Quiane y San Martín Tilcajete, en el Estado de Oaxaca.*

Anexos

